

Constancia secretarial.

Señor Juez: le informo que en auto del 22 de marzo de 2023 se requirió a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física de Andes, con el fin de verificar el cumplimiento de la sentencia No. 26 del 17 de agosto de 2022, sin que hasta la fecha se pronuncien al respecto (Consecutivo 038 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 27 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00063 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	TRUCLAR S.A. (PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO EL SOL ANDINO)
Asunto	REQUIERE NUEVAMENTE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANDES – CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, en auto del 22 de marzo de 2023 se requirió a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física de Andes, con el fin de verificar el cumplimiento de la sentencia No. 26 del 17 de agosto de 2022, auto que se notificó el 23 marzo de 2023 por medio de correo electrónico (consecutivo 038 y 039 del expediente digital).

Por lo anterior, se REQUIERE NUEVAMENTE a la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física de este municipio, a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta providencia, verifiquen si el acceso habilitado cumple o no con las exigencias pertinentes para la habilitación de espacios abiertos al público que garantice el acceso de personas con movilidad reducida al lugar, esto es, para que visite el local y presente el informe que corresponda.

Se advierte que su conducta omisiva es el presupuesto fáctico para imponer sanciones pecuniarias que van hasta 10 SMLMV conforme lo prevé el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, aplicado a este trámite en virtud del artículo 5 de la Ley 472 de 1998.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia al correo electrónico de notificaciones judiciales de la Secretaría del ente territorial y, déjese la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M.+
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 106** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045fb4ea113429f3ea58f88faceaae9ec6d3b98c25e2dccd848e91191de68952**

Documento generado en 27/06/2023 02:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>